Superintendencia de Notariado y Registro

AUTO No. 47 DEL 25 DE JULIO DEL 2024

"POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA UNA VISITA GENERAL"

LA SUPERINTENDENTE DELEGADA PARA LA PROTECCIÓN, RESTITUCIÓN Y FORMALIZACIÓN DE TIERRAS, CON ASIGNACIÓN DE FUNCIONES PARA LA DELEGADA DE CURADORES URBANOS

En ejercicio de las facultades legales, en especial las establecidas en la Ley 1796 de 2016, la Resolución No. 12483 del 16 de noviembre de 2017 y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que la Ley 1796 de 2016 o ley de vivienda segura, atribuyó a la Superintendencia de Notariado y Registro como funciones, entre otras, las siguientes:

> *"Artículo 20. Funciones de la Superintendencia de Notariado y Registro. Además de las funciones previstas en la ley, serán atribuciones de la Superintendencia de Notariado y Registro en relación con los curadores urbanos las siguientes:*
>
> *….*
>
> *5.* ***Realizar visitas generales*** *y/o especiales a los curadores urbanos, en materia de vigilancia preventiva.*
>
> *7. Solicitar información y realizar visitas de inspección"*

De acuerdo con lo anterior, la superintendencia mediante la Instrucción Administrativa No. 02 del 2020 estableció las reglas mínimas que orientan el desarrollo de las visitas, para lograr su correcta realización, de fácil manejo y entendimiento, en la que se plasmaron todas las actividades a desarrollar desde la programación inicial, hasta la comunicación del auto por el cual se archiva la actuación administrativa, con el propósito que esta se realice sobre unas bases y criterios unificados.

La implementación de las medidas que se establecieron por el citado acto administrativo, propenden por mejorar la calidad de las visitas, la prestación del servicio a cargo de los

curadores urbanos, disminuir el nivel de quejas y en consecuencia el inicio de actuaciones de naturaleza disciplinaria.

Las visitas generales, conforme a lo dispuesto en la citada instrucción, se definen como un procedimiento administrativo que tiene por objeto verificar la adecuada prestación de la función pública delegada en el curador urbano, y que la misma se cumpla en las condiciones administrativas, jurídicas y técnicas establecidas para el estudio, trámite y expedición de licencias urbanísticas y las actuaciones asociadas a las mismas.

Resulta pertinente señalar, que la función de supervisión de la superintendencia tiene como propósito asegurar el cumplimiento de las normas que regulan la actividad sobre la que se ejerce la supervisión, en ese sentido durante las visitas se realiza una rigurosa verificación en cuanto al cumplimiento, entre otros aspectos, de los requisitos definidos por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio para los trámites que se surten ante los curadores, la observancia plena de las formalidades dispuesta para el proceso de licenciamiento y de las actuaciones asociadas a las mismas, así como el cumplimiento de las normas urbanísticas y de edificación vigentes.

Ahora bien, el Plan Anual de Gestión para la vigencia 2024, en cumplimiento de las atribuciones legales mencionadas, contempló la realización de vistas de carácter general a los sujetos vigilados, entre los cuales se encuentra prevista la visita al Curador Urbano 1° de Duitama.

En mérito de lo expuesto,

R E S U E L V E

PRIMERO. Ordenar una visita al Arq. **JORGE ARMANDO SILVA GÓMEZ**, Curador Urbano 1ª de Duitama, de conformidad con las consideraciones expuestas en la parte motiva de este proveído, así:

Clase de Visita	General
Modalidad de la visita	Semipresencial
Periodo que verificar	Vigencia 2023 (Expedientes a verificar, componentes jurídico, arquitectónico, estructural y de liquidación de expensas y otros) / Vigencias 2023 y 2024 (Componente Administrativo)
Fecha de la visita	Del 08 al 16 de agosto del 2024

Objeto de la Visita	Verificar la adecuada prestación de la función pública delegada en el Curador Urbano, y que la misma se cumpla en las condiciones administrativas, jurídicas, arquitectónicas, estructurales y financieras (liquidación de expensas y otros), requeridas para el estudio, trámite y expedición de licencias urbanísticas y las actuaciones asociadas a las mismas.

SEGUNDO. Se comisiona, para el desarrollo de la visita al siguiente equipo de profesionales**:**

NOMBRE	COMPONENTE POR AUDITAR	MODALIDAD
PEDRO HERNANDO MALAGON BOHORQUEZ (Líder de la visita)	JURIDICO	VIRTUAL
LILIANA MATEUS LARA	ADMINISTRATIVO	PRESENCIAL
ANA PATRICIA LOPEZ CHAVEZ	LIQUIDACIÓN DE EXPENSAS Y OTROS	VIRTUAL
ANA ALBAN ACHINTE	ARQUITECTONICO	VIRTUAL
ANDRES JAVIER ROVIRA IGUARAN	ESTRUCTURAL	PRESENCIAL

TERCERO. COMUNICAR la presente decisión al Arq. **JORGE ARMANDO SILVA GÓMEZ**, Curador Urbano 1ª de Duitama.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MARIA JOSE MUÑOZ GUZMAN
Superintendente Delegada para la Protección, Restitución y Formalización de Tierras, conasignación de funciones para la Delegada de Curadores Urbanos

Proyectó.- **Angie Daniela Camacho Clavijo**
Contratista

Revisó.- Abg. **Diana Paola Torres Saavedra**
Grupo para el Control y Vigilancia a Curadores Urbanos

Aprobó: **Sara J. Velandia M.**
Coordinadora del Grupo para el Control y Vigilancia a Curadores Urbanos.